

La primera imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue un Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.819

PODER EJECUTIVO

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Concluye el Acuerdo N° 411

Ascender a partir del 1° de julio de 1972, a Misael Andrade Zelaya, Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00453, a Receptor de Telegramas I, clave del puesto 00451, el Sr. Andrade Z., devengará el sueldo de L 115.00 mensuales, equivalente al 3° paso de la escala 06.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Gustavo Maldonado V., Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00453, el nombrado devengará el sueldo de L 45.00 mensuales.

Departamento de Cortés

Puerto Cortés

Cancelar a partir del 30 de junio de 1972, a Damián Paz Zúñiga, Telégrafista III, clave del puesto 00684, escala 13.

San Francisco de Yojoa

Ascender a partir del 1° de julio de 1972, a José Evelio Romero, Telégrafista I, clave del puesto 00715, escala 09, a Telégrafista III, Puerto Cortés, el señor Romero devengará el sueldo de L 205.00 mensuales, equivalente al 2° paso de la escala 13.

IV, clave del puesto 01253, escala 16, a

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Víctor Fernández, Telégrafista I, San Francisco de Yojoa, clave del puesto 00715, el nombrado devengará el sueldo de L 130.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 09.

Departamento de Olancho, Catacamas

Ascender a partir del 1° de julio de 1972, a Alfredo Lanza Mejía, Telégrafista II, Catacamas, clave del pue-

CONTENIDO COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo Nos. 411
Julio de 1972.

RECURSOS NATURALES
Acuerdos N° 334 al 338
Agosto de 1972.

A V I S O S

II, clave del puesto 01281, escala 11, a Telégrafista IV, Juticalpa, clave del puesto 01253, el señor Lanza M., devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 16.

Juticalpa

Descender a partir del 1° de julio de 1972, a Ricardo Avila Suazo, Telégrafista IV, clave del puesto 01253, escala 16, a Telégrafista II, Catacamas, clave del puesto 01281, el señor Avila S., devengará el sueldo de L 175.00 mensuales, equivalente al 2° paso de la escala 11.

Departamento de Francisco Morazán

Servicio Departamental de Ojojona

Cancelar a partir del 30 de junio de 1972, a Marco Antonio Cruz M., Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00230.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Sandra María Nieto, Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00230, la nombrada devengará el sueldo de L 35.00 mensuales.

El Terrero

Cancelar a partir del 30 de junio de 1972, a José Ezequiel Banegas, Telégrafista I, clave del puesto 00234, escala 09.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Ada Isabel Arias Banegas, Telégrafista I, clave del puesto 00234, la nombrada devengará el sueldo de L 150.00 mensuales, equivalente al 2° paso de la escala 09.

ACTIVIDAD 02

Mantenimiento Controles Telefonicos

San Pedro Sula, Planta Interna

Cancelar a partir del 30 de junio de 1972, a Zoila Aracely Casco, Oficinista

Mecanógrafo II, clave del puesto 00038, escala 15.

Nombrar a partir del 1° de junio de 1972, a María Luisa de Pérez, Oficinista Mecanógrafo II, clave del puesto 00038, la nombrada devengará el sueldo de L 220.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 15.

ACTIVIDAD 06

Operación del Servicio Telefónico Semiautomático y Manual Telex y Radio Operación del Servicio de Radio.

La Ceiba

Cancelar a partir del 30 de junio de 1972, a Juan José Ramírez, S., Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00069, escala 03.

Nombrar a partir del 1° de julio de 1972, a Arnoldo Navarro, Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00069, el nombrado devengará el sueldo de L 100.00 mensuales, equivalente al máximo de la escala 03. (Of. de la D. G. S. C. N° 1305, del 28 de junio de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 6 de julio del año en curso al ciudadano Raúl René Valle Duarte, del cargo de Director dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 01, Actividad 01, Clave de Puesto 00001, a quién se cancela por haber fallecido. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Pasa a la página N° 12

A V I S O S

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
„ N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
„ N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
„ N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
„ N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
„ N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
„ N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
„ N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
„ N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
„ N° 146308	1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
„ N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
„ N° 146905	14 Sep., por la cantidad de	1,961.42
„ N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
„ N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00
T O T A L		L 93,972.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

R E M A T E S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día quince de noviembre del año en curso, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la siguiente unidad industrial e inmuebles que se describen a continuación: Un solar urbano situado en la población de la Isla de Guanaja, que se describe así: al Norte, ciento cincuenta pies, limitando con casas de Woodrow Bodden, Haywoth Parahmon, Isaac Hall, Fanie Ebanks y solar de Homer Hyde, mediando puente; por el Sur, primera parte ciento tres pies, segunda parte veintiséis pies nueve pulgadas, limitando con Hehmond Alfred Parahmon, me-

diando un puente, el cual es de uso único; al Este, sesenta pies, con casa de Rosa McCoy, mediando un puente público; y, al Oeste, la primera parte, veintiocho pies con tres pulgadas y la segunda parte, cuarenta y ocho pies nueve pulgadas, con propiedad de la señora Lovina Person y Oscar Haylock, y por el mar. Consta el dominio en certificación de Título Supletorio, extendida por el Juzgado de Letras de Roatán, e inscrito en el tomo siete del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a páginas ciento sesenta y ciento sesenta y uno, bajo número mil ochocientos veintitrés. Un solar situado en la parte norte de Shaeen Cay, en la misma ciudad de Guanaja, compuesto de cincuenta yardas de longitud por cinco yardas de ancho, y que se colinda por todos sus rumbos por el mar, y en el cual se encuentra construido un muelle,

y fue concedido en dominio útil por el Administrador de Rentas y Aduanas de Roatán. En dicho inmueble se encuentra construido un plantel que tiene cuatro mil quinientos metros cuadrados de superficie aproximadamente, de construcción de bloque de concreto y cemento armado, armazón de hierro, techo de asbesto, y que consiste en dos cámaras grandes de almacenamiento, con capacidad para ochocientos mil libras, a treinta grados bajo cero; una sala con nueve compresores, una sala de máquinas, que contiene siete unidades de generación y condensadores de enfriamiento, un edificio con tres máquinas de hielo, con capacidad para cuarenta y cinco toneladas de hielo al día, y en la planta baja un almacén para ciento cincuenta toneladas de hielo; otra área como de quinientos metros cuadrados que contiene dos máquinas automáticas de congelación marca "Sabroe", con capacidad para mil quinientas libras hora cada máquina; dos clasificadores automáticos para seleccionar camarones; un cuarto como de cuatrocientos metros cuadrados, en donde se encuentra una fábrica de conservas de productos marítimos; otro cuarto de cincuenta metros, y a continuación un área de cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, para limpiar y desbenar camarones, y un almacén encima del anterior, compuesto de un local para guardar aperos y demás utensilios de la empresa y local de la oficina; tanque para almacenamiento de agua, con capacidad para ochenta mil galones; un taller mecánico, inscritas las mejoras al margen de la inscripción, bajo el número mil ochocientos veintitrés, del tomo siete, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, la primera copia de la Escritura Pública fue inscrita bajo el número veintitrés, folios doscientos setenta y cinco al doscientos ochenta y dos, del tomo I de Inscripciones, y de Inscripción de Sociedades Mercantiles, de este departamento, número cuarenta y ocho, folios ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y ocho del tomo quinto, del Registro de Hipoteca, también de este departamento, la unidad industrial denominada "Industria Pesquera Hondureña" de la que es propietario el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, se encuentra situada en el municipio de Guanaja, de este departamento, la que juntamente con los bienes inmuebles descritos anteriormente, se rematarán para cubrir la deuda de Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y un Lempiras con Once Centavos, más los intereses y costas que el señor Daniel de Solabarrieta y Aramayo, es en deber al Banco Financiera Hondureña, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicha unidad industrial e inmuebles, la cual fue fijada por las partes, en la

cantidad de Seiscientos Mil Lempiras.—Roatán, 18 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras, Roatán, Islas de Bahía.—Honduras".

Del 20 O. al 13 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día dos de noviembre del año en curso, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta lo siguiente: Una Motonave denominada "Lobster Farm Fourth", de bandera norteamericana, de cincuenta y cinco pies de largo y por unos catorce de ancho, de veinte toneladas más o menos, con un motor Diesel, marca

G E M S, apropiado para la Pesca, dicho bote se encuentra encallado en la banda sur del pueblo de Utila, en este departamento. Dicho bote se rematará para cubrir con su producto el pago de salarios retenidos al señor Billie Ralph Evans, por la empresa norteamericana denominada Ocean Fishing Inc., representada por el señor Bernard Weiss. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual fue fijado por los Peritos, en la cantidad de Doce Mil Lempiras.—Roatán, 18 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) Pedro P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".

Del 23 O., al 2 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del de-

partamento de "Francisco Morazán", para los efectos de ley, al público en general, hace saber: que en audiencia a verificarse el día miércoles quince de noviembre del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente mueble embargado: "Un vehículo, marca D a i h a t s u, modelo L.F.40 P, tipo Pick-Up; Chassis N° 30813, Motor N° 102401; color azul-marino; año: 1969, con un kilometraje de 6.690; con pintura, llantas, tapicería y radio en perfectas condiciones, lo mismo el motor y la carrocería. Dicho vehículo está valorado en la suma de Tres Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas, que es en deberle el señor Victoriano Leonzo Gallo (propietario del vehículo descrito), a la señora Gloria Georgina de Zepeda. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 24 O., al 3 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno que se describe: Lote número cuarenta y dos del Bloque I, el cual tiene una extensión superficial de trescientas una varas y noventa centésimas de vara cuadrada, ubicado en la Lotificación La Esperanza al Oriente de esta ciudad capital, y que tiene los siguientes límites y dimensiones: al Norte, trece metros veinticinco centímetros, con terrenos de doña Teresa Agurcia de Mills, mediando Quebrada Las Burras; al Sur, diez metros con lotes veintidós y veinticuatro del Bloque I; mediando carretera que conduce a la aldea La Sosa y Travesía; al Oeste, diecisiete metros, con lote cuarenta y tres del Bloque I; y, al Oeste, veinticinco metros diez centímetros con lote número cuarenta y uno del Bloque I, de propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 62, folios 55 al 56, del Tomo 161, del Registro de la Propie-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

8 DE SEPTIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00	—	—	—	—	—
			Onza Troy igual a:	31.103 gramos		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4500	L 4.9000
Franco Francés	0.2000	0.4000
Franco Belga	0.023776	0.04556
Franco Suizo	0.2648	0.5296
Márco Alemán	0.3140	0.6280
Florín Holandés	0.3108	0.6208
Corona Sueca	0.2121	0.4242
Lira	0.001727	0.003454
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense ..	1.0185	2.0370
Yen	0.003390	0.006680

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de C.C.P. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

dad; b) Un lote de terreno marcado con el número 64 MGJ ubicado en la Hacienda El Molino, propiamente en el lugar llamado "Milpa Grande", al Oriente de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros con terrenos de doña Isabel de Sempé, mediando avenida de Lotificación; al Sur, diez metros con lote número sesenta y tres MHJ; al Este, veinte metros con lote número sesenta y seis MHJ. De propiedad del señor Juan de Malta Mazier, inscrito a su favor con el número 49, folios del 72 al 72, del Tomo 185, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados en la cantidad de Tres Mil Lempiras cada uno, y se rematarán para con su producto hacer pago a la Empresa Gases Nacionales, S. A. de C. V., de cantidad de lempiras que le adeudan los señores Juan de Malta Mazier y David Ricardo Mazier. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 26 O., al 17 N. 72.

El infrascrito, Secretario, del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veinticuatro de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: A) Dos piezas de casa, construcción de adobes y piedra, sin servicio sanitario, ni agua, piso de ladrillo de cemento, cielo machihembrado, sus paredes pintadas y entejada, teniendo estos límites especiales: al Norte, con el Río Chiquito; al Sur, con el resto de la propiedad de la compareciente; al Este, casa de construcción de madera de los herederos Medrano Brooks, que pasa a ser de la compareciente; y, al Oeste, con el resto de la propiedad de Ana Carmen Medrano Brooks de Díaz, pared medianera para estas dos propiedades descritas, que tiene una extensión de seis metros treinta y ocho centímetros de sur a norte, con un grueso de pared de cuarenta centímetros; B) Una casa de madera de dos pisos que consta de tres piezas y una bodega, servicios sanitarios, agua y luz eléctrica independiente, piso de madera, enclavado de madera, entejada, sin pintar las paredes ni el cielo y con estos límites: al Norte, margen izquierda del Río Chiquito;

al Sur, con casa del Licenciado Modesto Rodas Alvarado y con resto de la propiedad de la compareciente; al Este, con casa del Doctor Rodolfo Valenzuela; y, al Poniente, con casa de la compareciente; y, C) Un solar baldío que queda al noroeste de la casa de madera descrita anteriormente, con cercas de alambre de púas, que perteneció a la sucesión Medrano Brooks, con estos límites: al Norte, con margen del Río Chiquito; al Sur, con parte de la propiedad del Doctor Rodolfo Valenzuela y de la compareciente; al Este, con puente que conduce a la Colonia La Reforma; y, al Oeste, con propiedad de la sucesión Medrano Brooks, ahora de la compareciente. Los inmuebles descritos están inscritos a favor de la señora María del Carmen Medrano de Lazo, bajo el N.º 201, folios 432 al 435, el Tomo 242, del Registro de la Propiedad, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Seis Mil Seiscientos Treinta Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al señor José Rivera Zúniga, de cantidad de lempiras que le adeuda la señora María del Carmen Medrano de Lazo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 27 O., al 18 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado, el día martes catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a las tres de la tarde, en la demanda de desahucio y pago de alquileres, promovida por el señor Rodolfo Rosales Fortín, contra el señor Jorge Gandour, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: dos estantes de plywood, mazonite y vidrio, debidamente pintados, con espejos en la parte inferior; estando el primer estante ubicado al costado Este del inmueble, y el cual tiene 9.16 metros de largo, 1.30 metros de altura y 33 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 9.10 metros de largo por 1.26 metros de alto, incluyéndose también en dicho costado un pedazo de vidrio de 30 X 27 centímetros: ambos vidrios son de 1/4 de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior

un espejo de 8.42 metros de largo por 43 centímetros de altura, estimado lo anterior en Lps. 500.50. El segundo estante está ubicado al costado Oeste del inmueble y tiene 7.03 metros de largo por 1.30 metros de altura y 30 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 6.93 metros de largo por 1.30 metros de altura y 1/4 de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior un espejo de 6.73 metros de largo por 43 centímetros de altura, incluyéndose en éste un pedazo de espejo de 30 X 28 centímetros, teniendo lo anterior un valor de Lps. 394.50. El estante ubicado al costado Este del inmueble tiene en la parte inferior el equivalente a: 8 lámparas con 16 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, valoradas en Lps. 756.00, y el ubicado al costado Oeste, tiene también el equivalente 6 lámparas con 12 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, estimadas en L. 315.00. A todo lo anteriormente detallado se le da un valor actual de L. 1.966.00. Tres estantes de madera de pino y plywood los cuales se detallan a continuación: Estante N.º 1.—El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 10 divisiones horizontales y verticales; teniendo éste 9.80 metros de largo, 2.50 metros de altura y 28 centímetros de ancho, valorado en la cantidad de Lps. 147.00. Estante N.º 2.—El cual está también construido de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo, 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, estimado en la cantidad de Lps. 158.50. Estante N.º 3.—El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada, y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo por 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, valorado en Lps. 158.50. Entre el estante N.º 1 y 2 existe una pared de plywood caobina, que tiene 10.30 metros de largo por 2.55 de altura, estimada en Lps. 364.50. El valor estimado de los tres estantes de madera de pino cepillada y la división de plywood en mención es de Lps. 828.50. Una vitrina horizontal para la exhibición de artículos de vidrio y metal; dicha vitrina tiene 2.00 metros de largo, 76 centímetros de ancho y 36 centímetros de alto; estando colocada a una altura sobre el nivel del piso de 58 centímetros; tiene 4 patas de hierro tubular cuadrado, de 1 pulgada. De la parte superior de la vitrina, continúan a una altura de 84 centímetros, dos tubos de hierro cuadrado de una pulgada, los cuales se van a empotrar a la pared, encontrándose en la parte superior de éstos, una sección de vidrio de 2.00 metros de largo por 30 centímetros de altura, en el cual se lee un rótulo que dice "CAJA". La vitrina en referencia y demás accesorios,

tienen un valor estimado de L 157.50. Dos sofás de metal, con sus respectivos colchones, de 5.32 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de altura, los cuales tienen un valor estimado de Lps. 50.00. Tres espejos que se encuentran en la bodega, teniendo estos las dimensiones siguientes: a) Espejos N° 1 y 2.—Largo 1.84 metros, de altura de 2.50 metros, estimado cada uno en Lps. 230.00; b) Espejo N° 3.—Largo 1.48 metros y altura de 2.50 metros, que se le dá un valor de Lps 185.00: siendo el valor estimado de éstos, de Lps. 645.00. Dos puertas de aluminio y vidrio y tres paneles de los mismos materiales, construidos en un boquete de 2.31 metros de largo por 2.73 metros de altura, constando el diseño de lo siguiente: dos puertas de 1.53 metros de largo por 2.23 metros de altura, con sus visagras, llavín y pasadores, respectivamente, teniendo en la parte superior un panel de aluminio y vidrio, de 2.31 metros de largo por 55 centímetros de altura, y a los lados dos paneles también del mismo material antes mencionado, de 2.23 metros de altura por 28 centímetros de ancho, cada uno; estimándose lo anteriormente descrito en la cantidad de Lps. 866.70. Cielo acústico con sus respectivos perfiles de aluminio anodizado, oro y paneles de fiberglass fissured pattern, pintados de color blanco de 24 X 48 pulgadas y 5/8 de pulgada de espesor, cubriendo un área de 91.46 metros cuadrados, cuyo valor se ha estimado en la cantidad de Lps. 1.234.71. 19 lámparas de cuatro candelas fluorescentes de 40 watts cada una, con sus respectivas pantallas plásticas, estimadas en Lps. 3.078.00 6 lámparas con una candela fluorescente, de 40 watts cada una, sin pantallas, valoradas en Lps. 110.70. Dos switches y un panel eléctrico de 8 circuitos, debidamente instalados y valorados en Lps. 54.00, cuyo valor total estimado, incluyendo también, alambrado, conductos e instalación de lámparas, por valor de L 369.00, es de Lps. 3.611.70. Una división de plywood decorativo de 3.34 metros de largo y 1.09 metros de altura, con vidrio acanalado en la parte superior, de 3.30 metros de largo por 69 centímetros de altura, cuyo valor estimado es de Lps. 112.75. Una pila forrada de cerámica de mosaico de 3.92 metros de largo, 1.79 metros de ancho y 30 centímetros de profundidad, valorada en la cantidad de Lps. 345.60; habiéndose valorado dichos bienes en la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos de Lempira (Lps. 9.818.46), y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1972.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice "Juzgado de Letras de In-

quilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 30 O. al 9 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes primero de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una casa de bahareque, entejada, compuesta de tres piezas y una cocina, edificada en solar situado en el Barrio Nuevo, de esta ciudad, solar que tiene una extensión de trescientas sesenta y nueve varas cuadradas y sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticuatro metros diez centímetros, con lote número seis, de Juan Baires y Max Sagatime, hoy de otros; al Sur, veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros, con lotes número nueve y diez, de los mismos señores, hoy de otros; al Este, once metros, con propiedad de Carlos Láinez, mediando un camino, ahora Embajada Estados Unidos de América; y, al Oeste, diez metros, con lote número cinco, de los señores Sagastume y Baires, hoy de otras personas. Estando inscrito el dominio del anterior inmueble, a nombre de la señora Graciela Fortín de Vallejo, con el número 170, folios del 175 al 176, del Tomo 241, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras que es en deber la señora Graciela Fortín de Vallejo. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 27 de octubre de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán. — Honduras".

Del 30 O., al 21 N. 72.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha diecinueve de julio del año en curso, se presentó a este Juzgado la señora Iris Bodden de Mc. Clure, mayor de edad, casada, hondureña, costurera, natural y vecina de este municipio, con residencia en la aldea de West End, solicitando Título Supletorio sobre un solar situado en la aldea de West End, de esta jurisdicción, banda oeste de esta Isla, que colinda y mide: al Norte, ciento dos pies y colinda con el Mar Caribe y el camino público de por medio; al Sur, ciento dos pies y colinda con propiedad del señor Clemon Wood; al Este, sesenta pies y colinda con propiedad del señor John J. Wood; y, al Oeste, sesenta pies y colinda con propiedad de Armstrong Sam Grant. Que dicho solar lo hubo por compra hecha al señor Clemon Wood y que careciendo de título de dominio, viene a solicitar Título Supletorio y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Jorge Wood, Edrick Smith y Fredrick Tatum, mayores de edad, casados, agricultores, naturales y vecinos de este municipio, con residencia en la aldea de West End, de esta jurisdicción.—Roatán, 24 de agosto de 1972.

(f) Pedro P. Orellana. Hay un sello que dice "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".

P. P. Orellana V.,
Secretario.

L. S., 2 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Islas de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintuno de los corrientes, se presentó ante este Juzgado de Letras, el señor Thomas E. Grant, mayor de edad, casado, oficinista, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre unos inmuebles de su legítima pertenencia y que a continuación se detallan: a) Un solar situado en el lugar de Fancourt Flat, banda sur de esta Isla, con las siguientes medidas y colindancias: al lado Norte, noventa y ocho (98) yardas, con propiedad del señor Ralph Mc. Fiel; al Sur, cincuenta y siete (57) yardas, con casa y solar de Libby Bodden; al Este, ciento setenta y cinco (175) yardas, con propiedad del señor John D. Belcarris; y, al Oeste, ciento cincuenta y dos (152) yardas, con el señor Grover Webster, cultivado de cocoteros, mangos, café, caña de azúcar, aguacates, naranjas y otros árboles frutales, y lo hubo por compra hecha a la señora Ellen Amanda de Grant, en documento privado, valorado actualmente en la suma de Diez Mil Lempiras; b) Otro lote de terreno en el lugar de Sandy

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se hace del conocimiento del comercio y público en general, que ante los oficios del Abogado y Notario Miguel A. Rivera P., se constituyó en Tegucigalpa con fecha 30 de mayo de 1972, la sociedad mercantil **PESCADERIA MODERNA, S. A. DE C. V.**, con domicilio en San Pedro Sula, cuya finalidad principal será la compra y venta de artículos deportivos de caza, pesca, importación y exportación de mercaderías en general y la fabricación y venta de artículos deportivos y de cualquier otra naturaleza. El capital mínimo es de L 25.000.00 y el máximo de L 110.000.00.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

2 N. 72.

Bay, banda norte de esta Isla, con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte, quince (15) yardas, con el Mar; al Sur, quince (15) yardas, con posesión del señor Harold James; al Este, trescientos treinta y cinco (335) yardas, con posesión de los herederos de Richard James; y, al Oeste, trescientos treinta y cinco (335) yardas, con posesiones de Ellis Webster y herederos de Richard James, que esta parcela de terreno la hubo por compra hecha a la señora Ella Mc. Coy, en documento privado y se encuentra cultivado con cocoteros en estado de producción, zacate y otros árboles frutales, y lo valora en la suma de Quince Mil Lempiras; y, c) Otro lote de terreno constante de dieciséis acres, situados en la banda norte de esta Isla, en el lugar conocido con el nombre de Mud Hole, cultivado con cocoteros en estado de producción, zapotes, mangos, limones, aguacates, marañones y otros árboles frutales, y según el croquis que acompaña los rumbos magnéticos, son: la línea del lado Norte, corre norte, cuarenta y cinco grados este, con trescientos setenta y cinco yardas y colinda con Thomas James Hendrix o sus herederos; lado Sur, corre sur, setenta y cinco grados oeste, con trescientos ocho yardas; lado Este, la línea corre sur, treinta grados este, con ciento sesenta yardas, continúa la línea sur, cuarenta y cinco grados oeste, con sesenta y siete yardas, continúa la misma norte, cuarenta y cinco grados con ochenta yardas, un total en esta línea de 307 yardas; y, el lado Oeste, corre norte, treinta grados oeste, ciento sesenta yardas, continúa norte, cuarenta y cinco grados oeste, con ochenta yardas, un total en esa línea de 240 yardas. Que dicha propiedad la hubo por compra que hizo a la señora Ella Mc. Coy, valorada actualmente en la suma de Treinta y Cinco Mil Lempiras, que esta propiedad antes estaba dividida en dos partes, una de diez acres y la otra de seis acres, pero ahora están unidas formando un solo cuerpo, según el croquis. Y que no son terrenos nacionales ni ejida-

les. Y careciendo de antecedentes de dominio inscrito, por este acto solicita Título Supletorio de los inmuebles relacionados con el objeto de tener título inscrito, en el Registro de la Propiedad y de los que ha estado en plena, quieta, pacífica y no interrumpida posesión, por más de cincuenta años, no existiendo otros poseedores pro indivisos. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Ralph Mc. Field, Spurgeon N. Brooks y Spencer Bennett, mayores de edad, casados, propietarios de bienes, ubicados en este municipio.—Roatán, agosto 24 de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de La Bahía.—Honduras".
2 S., 2 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general hace saber: que con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Walter Jones, mayor de edad, casado, maquinista y vecino del pueblo de Utila, solicitando Título Supletorio, sobre los inmuebles siguientes: 1º Un solar ubicado en el barrio La Loma en Utila, el que mide más o menos, medio acre, con los límites siguientes: Norte, propiedad de Vicente Gabourel y Thomas Crimins h.; Sur, propiedad de Hubert Gabourel, enseguida de sus herederos y propiedad de Oswald Cooper, mediando calle pública; Este, propiedad de Kelsey Cooper, mediando un callejón de cuatro y medio pies; y, Oeste, propiedades del Reverendo F. Gideon Cooper, y una casa de madera, techo de zinc, de treinta pies de largo por dieciocho pies de ancho. También soy dueño de otro solar ubicado en el mismo barrio La Loma, en Utila, el que mide y limita: al

Norte, diecisiete yardas, con propiedad de John Bodden; Sur, veinte yardas, con propiedad de Thomas Crimins; Este, cuarenta y cinco yardas, con propiedad de los señores James Cooper y Lourine Bush; y, por el Oeste, cuarenta y cinco yardas, propiedad de Vicent Gabourel. Lo adquirió el 21 de agosto de 1970, por compra que hizo a la señora Effie v. de Cabourel. En dicho solar se encuentra una casita de madera, techo de zinc. Y que careciendo de título de dominio inscribible, por este acto viene a solicitar Título Supletorio. Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Etna Cooper de Morgan, Edward Rubí y Lester Jones, todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del Puerto Menor de Utila, en este departamento.—Roatán, 25 de octubre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".
2 N., 2 D. 72. y 2 E. 73.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **MOTOR IBERICA, S. A.**, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado español, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Capitán López Varela, 149, en Barcelona, España, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Ebro", y diseño, según



el clisé, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege agavilladoras, arados, atadoras, azufradoras, cortarraices, discos para arados, empacadoras, escardadoras, germinadores de grano, grandes instrumentos para la agricultura, guadañadoras, máquinas agrícolas, rastrillos mecánicos, rejas para arados, segadoras, sulfatadoras, trilladoras, trillos, vertederas, yugos, marca que se aplica o fija a los ar-

ticulos y productos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón” lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 O., 2 y 13 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: “Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía O’KEEFE BREWING COMPANY LIMITED, una corporación organizada y existente conforme a las leyes de Ontario, Canadá, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 79 St. Clair Avenue East, Toronto 7, Ontario, Canadá, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

KNUCKLEDUSTER

palabra, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege bebidas alcohólicas de cerveza, a saber: cerveza ale, cerveza lager, cerveza porter, cerveza stout y cerveza en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón”. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 O., 2 y 13 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del año sesenta y nueve, se admitió la solicitud que dice: “Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Presente.—Yo, Doctor Laureano F. Gutiérrez Falla, mayor de edad, Abogado, con Carnet de Colegiado N° 0323, y de este domicilio, actuando en representación de la “Arrocera Centroamericana, S. A.”, sociedad organizada conforme a las leyes de la República de Honduras, y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, con todo respeto comparezco ante usted a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: “Los Pinos Nuevos”, que se describe de la siguiente manera: La figura de tres pinos yuxtapuestos, acompañados en la parte abajo de la leyenda “Los Pinos Nuevos”. La marca menciona-



LOS PINOS NUEVOS

25 LIBRAS NETO

ARROCERA CENTROAMERICANA, S.A.
SAN PEDRO SULA, HONDURAS, C.A.

da se pretende registrar como nueva, pues no ha sido registrada antes en ningún país extranjero, se adopta para amparar y proteger el arroz procesado y envasado por la sociedad “Arrocera Centroamericana, S. A.”, se aplica grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, sobre envases, empaques, envolturas, sacos, y en general, cualquier tipo de cubierta que contenga el arroz fabricado por mi representada, así como para amparar rótulos, avisos, anuncios y cualquier otro medio de propaganda, en las formas acostumbradas en el comercio y en la industria. Acompaño documento de poder y contrato de agencia, para acreditar la representación y carácter con que actúo, así como un clisé representativo de la marca solicitada y diez ejemplares de la misma. Al Señor Ministro pido: admitir el presente escrito, darle el trámite correspondiente, y en su oportunidad emitir el acuerdo y Certificación respectiva, concediendo lo pedido.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—(f),

Laurano F. Gutiérrez Falla". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Deere & Company, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Moline, Illinois 61265, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada: "John



Deere", con diseño, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege toda clase de vehículos, incluyendo vehículos terrestres con ruedas, orugas y flotadores que les permitan desplazarse en toda clase de terrenos, vehículos para la nieve, bicicletas y vehículos tipo bicicletas, tales como motocicletas y motocicletas modificadas, marca que consiste en la figura de un venado vista de perfil, que se encuentra saltando, cuyas patas delanteras se encuentran apoyadas y las traseras están en el aire, con una cornamenta de diez puntas y todo el conjunto enmarcado en un rectángulo de bordes curvos, marca que se aplica o fija en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diez de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la SOCIETE D' EXPLOITATION DES LABORATOIRES GEORGES CANAT, una sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 2 Place de la Sorbonne, Paris 5e. Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

JONCTUM

palabra, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de dicha marca, conforme al clisé y al certificado N° 752.925, que corresponde al depósito N° 74.227, del 20 de diciembre de 1968, de la Oficina del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, desinfectantes, ingredientes y material para curaciones, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, recipientes, botes, frascos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C. dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 O., 2 y 13 N. 72.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Kabushiki Kaisha Hattori Tokaiten, que comercia también como K. Hattori & Co., Ltd., domiciliada en la ciudad de Tokio, Japón, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SEIKO

para distinguir: aparatos e instrumentos científicos, náuticos, topográficos y eléctricos (incluyendo inalámbricos), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de peso, de medida, de señales, de comprobación (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos operados por monedas o fichas; máquinas parlantes, cajas registradoras, y máquinas calculadoras; y la cual se aplica a los artículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarcíndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Janssen Pharmaceutica, N. V., domiciliada en la ciudad de Beerse, Bélgica, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

GYNODAKTARIN

para distinguir: preparaciones farmacéuticas e higiénicas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Pro-

Pasa a la Página N9 10

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1972

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	\$	118,909.24	L	237,818.48
2.—Tenencia Derechos Especiales de Giro		5,920,781.86		11,841,583.32
3.—Monedas y Billetes Extranjeros		1,187,831.53		2,375,663.06
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior		12,678,777.11		25,357,554.22
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior		7,150,000.00		14,300,000.00
6.—Inversiones en Bancos del Exterior		10,121,273.55		20,242,547.10
7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales ..		8,683,960.94		17,367,921.88
Total Activos Internacionales		45,861,544.03		91,723,088.06

APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.

INVERSIONES EN VALORES NACIONALES		68,208,741.00
ADELANTOS Y REDESCUENTOS		64,531,122.21
		31,580,808.75

MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L	1,090,080.54
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización)		876,473.14
		L 1,966,505.88
MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones) ..		3,171,955.00

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

		3,968,288.77
--	--	--------------

OTROS ACTIVOS

		11,606,378.88
TOTAL DEL ACTIVO		L 276,576,966.35

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES ..	\$	13,210,708.78	L	26,421,417.56
ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO				18,494,068.82
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.				40,705,598.84
OBLIGACIONES MONETARIAS				
1.—Billetes en Circulación		79,824,798.00		88,689,764.13
2.—Monedas en Circulación		8,874,968.13		472,727.71
3.—Cheques de Caja en Circulación ..				89,174,491.84

DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL

1.—De Bancos del País		21,891,312.28
2.—Del Gobierno Central		16,404,776.31
3.—De Gobiernos Locales		1,962.85
4.—De Bancos del Exterior		0
5.—De Entidades Internacionales ..		16,708,432.60
6.—Otros Depósitos		22,170,958.16
		77,174,442.20

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

		13,414,097.19
RESERVA		3,889,204.91

CAPITAL

1.—Inicial	L	500,000.00
2.—Incrementos		6,705,344.00
		L 7,205,344.00

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL

		L 276,576,966.35
--	--	------------------

CUENTAS DE ORDEN

	L	830,374,496.87
--	---	----------------

Héctor A. Quirós,
JEFE DE CONTABILIDAD.

Julio C. García,
AUDITOR INTERNO.

Alberto Galeano M.,
PRESIDENTE.

Valentín J. Mendoza,
GERENTE.

Viene de la página N° 8

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Endo Laboratories Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 1000 Stewart Avenue, en la ciudad de Garden City, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

ASCORBITAL

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general una preparación farmacéutica, marca que sin distinción de diseño, ampara y se aplica o fija a los artículos y productos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía *MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL COMPANY LIMITED*, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Japón, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 1006 Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Prefectura de Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PANACOL

diseño de palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 945.192, del 22 de enero de 1972, de la Oficina de Patentes del Japón, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege toda clase de máquinas eléctricas, aparatos e implementos, máquinas de telecomunicaciones, aparatos e implementos; máquinas de electrónica aplicada, aparatos e implementos; excluyendo las que corresponden al cuidado médico y sus implementos, materiales eléctricos en general, abanicos eléctricos y de ventilación; cuartos de congelación eléctrica y congeladores eléctricos de agua; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 O., 2 y 13 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de *Crown Kabushiki Kaisha*, que comercia también como *Crown Radio Corporation*, domiciliada en la ciudad de Tokio, Japón, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Crown",



superpuesta a una figura caprichosa, tal como se muestra en las etiquetas

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

que se acompañan; para distinguir: calculadoras electrónicas de escritorio; computadoras; máquinas dictadoras; teléfonos que contestan automáticamente (capaces de dar automáticamente un mensaje grabado a la persona que llama, y de recibir y grabar su recado); y todos los demás artículos de la misma clase, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegu-

cigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor Vicente García Cors, mayor de edad, comerciante, domiciliado en el Boulevard de La Luz, 237, Jardines del Pedregal, en la ciudad de México, D. F., México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

STEPHANY

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege alhajas falsas y finas de todas clases en general, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y objetos mismos, o a las cajas, estuches, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Deere & Company, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Moline, Illinois 61265, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de

fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

JOHN DEERE

palabras escritas en tipo de imprenta de cualquier tamaño o dimensiones, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege toda clase de vehículos, incluyendo vehículos terrestres con ruedas, orugas y flotadores, que les permitan desplazarse en toda clase de terrenos, vehículos para la nieve, bicicletas, vehículos tipo bicicleta, tales como motocicletas y motocicletas modificadas, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a las cajas, paquetes, sacos, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contiene, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Edward Weck & Company, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en y con sede de negocios en 49-33 31st Place, Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de América 11101, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca denominada: "Weck y Diseño", marca



que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege en general, toda clase de instrumentos médicos y quirúrgicos, marca que se aplica o fija a los instrumentos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbe-

tes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las demás formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de septiembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13, 23 O. y 2 N. 72.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de octubre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía CONTINENTAL OIL COMPANY, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 1000 South Pine Street, en la ciudad de Ponca City, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento que se denomina: "MEJORAS EN LOS METODOS DE EXPLORACION Y CATEO GEOFISICOS", según la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que se agreguen a sus antecedentes y os pido que se admita esta solicitud, que se le dé el trámite de ley y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta Patente de Invención por veinte años, a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1972.

Argentina M. de Chávez,
Sub-Registradora.

2 N., 2 D. 72. y 2 E. 73.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto al ciudadano José Montenegro Barahona, del puesto de Ingeniero Agrónomo II, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Programa 1-04, Sub-Programa 02, Actividad 01, Clave del Puesto 00001, al cargo de Director de Desarrollo Rural, Programa 1-04 Sub-Programa 01, Actividad, 01 Clave de Puesto 00001. Devengará el sueldo de L. 1.515.00 mensuales que corresponde al mínimo asignado en el Presupuesto. Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a los alumnos del Tercer Curso de la Escuela Nacional de Agricultura de Catacamas, Olancho, para que concurren a la República de Guatemala, atendiendo invitación que les ha hecho la Escuela de Agricultura de Bárcenas, con el objeto de sostener un intercambio cultural en las materias de su ramo, durante el periodo comprendido del 14 al 24 de agosto del año en curso. Los alumnos que efectuarán esta gira, son los siguientes

- 1.—Williams Elpidio Antúnez Canales
- 2.—Mario Bladimir Aguilar

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que en sentencia del dos de octubre en curso, fue declarada heredera testamentaria de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara el señor Juan Ramón Valle Amador, su esposa Ana María Maradiaga viuda de Valle, habiéndosele concedido a ésta la posesión efectiva de la misma.—Tegucigalpa, D. C., octubre 11, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

2 N. 72.

3.—Maximiliano Arias Mendoza.

4.—Héctor Bonilla

5.—Dionisio Bardales Paz

6.—Arnulfo Bonilla

7.—José Isaias Barahona

8.—José Rolando Bú

9.—Santos Antonio Castro

10.—Francisco Javier Castillo

11.—José de la Cruz Vásquez

12.—René Chacón

13.—José Chacón

14.—Héctor Andrés Deras

15.—Mario Bladimir Dubón Arias

16.—Raymundo Espinoza

17.—Jesús de la Cruz Escoto

18.—Omar M. Espinal

19.—Juan Fajardo

20.—José Antonio García

21.—Luis Alonso Gómez

22.—Alfonso Gálvez

23.—Jayme Daniel Hernández

24.—Manuel Herrera

25.—Nelson Noel Hernández Martínez

26.—Modesto Mairena Pavón

27.—Oscar Orlando Martínez

28.—David Alfredo Mejía

29.—Ronaldo Núñez Baca

30.—Francisco Olivar Villanueva

31.—Guillermo Ochoa Santos

32.—Juan Francisco Pastor Ardón

33.—Rubén Darío Pineda

35.—Rubén Darío Pineda

34.—Eliás Prudoth

35.—Natanahel Robles

36.—Pedro Ramos

37.—Antonio Rodríguez

38.—Oscar Arturo Sinclair

39.—Roberto Salgado

40.—Roberto Salgado

41.—Pedro Arturo Salinas

42.—Jayme Antonio Suazo

43.—Jayme Antonio Suazo

44.—Jorge Alberto Villalobos

45.—Fredy Valle

46.—Héctor Raúl Zelaya

47.—Ramón Zaldívar Paredes

48.—Juan Alberto Sabio

49.—Mario Salgado Tamayo

50.—Rolando Padgett.

2.—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales, para que sufrague parte de los gastos que ocasionará esta gira, hasta por la suma de L. 1.000.00 (mil lempiras exactos), imputando el gasto al Programa 1-01 Sub-Programa 01, Sub-Grupo 23 Viáticos y Varios Gastos de viaje. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 7 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Autorizar al Agrónomo Oscar Basgas Guerrero, Jefe del departamento de Sanidad Vegetal, para que asista en representación del Ministerio de Recursos Naturales a la Primera Reunión Ordinaria y Segunda Reunión Extraordinaria del Comité Regional del Cafeto, a celebrarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá del 8 al 13 del corriente mes.

2.—Autorizar asimismo a la Dirección General de Agricultura y Ganadería a fin de que proporcione los viáticos y pasajes aéreos respectivos.

3.—Hacer las transcripciones de Ley. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1.—Conceder Beca por cinco años, a partir del 1° de agosto del año en curso, al ciudadano Juan Francisco Martínez Simga, para realizar estudios de Ingeniería Agrícola, con Especialización en Riego, en la Universidad Agraria La Molina, de Lima, Perú, con una asignación mensual de L. 250.00 (doscientos cincuenta lempiras exactos).

2.—Imputar el gasto al Programa 1-01, Sub-Programa 01, Objeto 716, Rengión 13 Becas en el Exterior para Programa de Estudios y Construcción de Obras Hidráulicas. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A